

INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DE NICARAGUA
Solicitada por el Proyecto PISAV
27 de abril 2011

La Corte Suprema de Nicaragua en respuesta a la solicitud del grupo del Proyecto PISAV envía el siguiente informe requerido para elabora un **DIAGNÓSTICO IBEROAMERICANO SOBRE LA REALIDAD DE ATENCION A VICTIMAS**, el cual se efectúa en el Marco de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana.

A continuación se adjunta información solicitada en referencia a las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual conforme las tres preguntas en referencia.

1. Cuál es el marco jurídico que tutela los derechos a las víctimas. (Favor adjuntar documentación anexa que refiere en su respuesta).

Legislación Nacional

1. 1. Constitución Política de Nicaragua: artos artos 4, 23, 25, 27, 34 (parte infine), 36, 40, 46, 48.
2. Ley 641 del Código Penal: publicados en la Gaceta diario oficial los días: 5,6,7,8 y 9 de mayo 2008 **Ley 641** Código Penal

Título Preliminar:

Arto 5: Sobre las Garantías penales y de la aplicación de la ley penal.

Título II, Capitulo II Delitos contra la libertad e integridad sexual:

- ✓ **Violación simple y agravada artos. 167 al 169.**
- ✓ **Estupro simple y agravada artos. 170 al 171.**
- ✓ **Abuso arto. 172**
- ✓ **Incesto arto. 173**
- ✓ **Acoso Sexual arto. 174.**
- ✓ **Explotación sexual, pornografía y acto sexual con adolescentes mediante pago simple y agravadas arto: 175 y 176.**
- ✓ **Promoción de turismo con fines de explotación sexual arto: 177**
- ✓ **Proxenetismo simple y agravado arto: 178 y 179.**

- ✓ **La Rufianería arto: 180**
- ✓ **Trata de personas con fines de esclavitud, explotación sexual o adopción arto: 182.**

3. Ley N0. 406, Código Procesal Penal, Publicada en la Gaceta No. 243 y 244, del 21 y 24 de diciembre del 2001.

TITULO PRELIMINAR

PRINCIPIOS Y GARANTÍAS PROCESALES

1. **Arto. 9: intervención de la victima; derechos a ser tenida como parte en el proceso**
2. **Arto. 110: derechos de las víctimas**
3. **Arto. 111: Asistencia Especial**
4. **Código de la Niñez y adolescencia, artos: 1, 17, 40, 48, 76, 80, 81, 82, 83, 84 85 y 220.**
5. **Tratados de derechos humanos:**
 - ✓ **Convención Interamericana para Prevenir y sancionar la tortura,**
 - ✓ **Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra las Mujeres (ONU, Resolución 48-104)**
 - ✓ **Convención sobre los derechos del Niño**
 - ✓ **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. (Belem Do Para)**
 - ✓ **Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad.**
 - ✓ **Convención de Palermo. (Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional) Del 15-11-2000.**

Normas y Protocolos de atención a víctimas:

- ✓ **Normas y procedimientos de atención a la Violencia intrafamiliar y sexual. Ministerio de Salud.**
- ✓ **Protocolo Integral de atención a víctimas de Violencia. CSJ, MP, Policía Nacional**
- ✓ **Protocolo de actuación en los delitos de maltrato familiar y agresiones sexuales. Corte Suprema de Justicia.**

2. Cuenta su país con una instancia que brinde servicios de atención a víctimas. En caso afirmativo cite

a. Nombre de la instancia y si es una oficina, institución, etc.

b. nombre e información de contacto.

c. Cuáles son los servicios que presta

4. De contar con una instancia especializada en la atención a víctimas, en cual área institucional o de gobierno se encuentra ubicada. (ej. Poder Judicial, Ayuntamiento, Ministerio Público, Policía, Gobierno Central, etc.

La información de loa acápite arriba enumerados se abordan en el Cuadro abajo descrito, registra información de servicios institucionales que se brindó para el Estudio “Situación de los servicios seleccionados de atención a la violencia sexual en El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua”. La matriz de datos fue suministrada por IPAS / UNFPA, Enero 2011.

Atención en salud ¹	SI	NO	INSTITUCION	
a. Detección de VSVS/Vigilancia	X		www.Minsa.gob.ni	Ministerio de Salud
b. Confirmación y diagnóstico	X			
c. Registro de casos confirmados	X		El Ministerio de salud registra la atención según la intervención de salud y no como víctimas.	El registro de denuncias de victimas de violencia lo lleva la Comisarías de la Mujer y la Niñez de la Policía Nacional, cuando la persona interpuso la denuncia.
d. Visita domiciliaria				
e. Atención en crisis y apoyo psicológico	X		La atención Psicológica se brinda en Comisarías de la Mujer y la Niñez.	La Corte Suprema de Justicia en coordinación con Ministerio de Salud ubicaron tres servicios de atención integral a víctimas en dos centros de salud y uno tercero se ubico en Complejo Judicial de las

¹ Parámetros tomados de: 1) WHO. (2003) Guidelines for medico-legal care for victims of sexual violence. Geneva; 2) WHO. (2002). World Report on Violence and Health. Geneva; 3) World Health Organization. (2009). Reducing violence through victim identification, care and support programs;

				Regiones Autónomas.
Ofrecer información	X		Comisaría de la Mujer, Ministerio Público	
Entregar	X			
g. Embarazo				
Adopción	X		Ministerio de Salud	
Atención prenatal	X		IDEM	
h. ITS				
Ofrecer información	X		IDEM	
Prueba diagnóstica	X		IDEM	
Quimioprofilaxis	X		IDEM	
h. VIH				
Ofrecer información	X		IDEM	
Prueba diagnóstica	X		IDEM	
Quimioprofilaxis	X		IDEM	
i. Referencia a otros servicios				
Médico-legal²				
a. Registro de la historia de la violencia sexual	x		El Código Procesal Penal establece la actuación del Instituto de Medicina Legal.	
b. Examen físico	x		IDEM	
c. Registro y clasificación de lesiones	x		IDEM	
d. Pruebas	x		IDEM	
e. Toma de muestras para evidencia legal	x		IDEM	
Servicios Ministerio Público				
a. Órdenes de protección para las VSVS y testigos	x		Contenidos en la actuación del Ministerio Público en el Código Procesal vigente.	
b. Designación de un abogado/a de oficio	x		Se establece en la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley Orgánica de la Defensoría Pública.	
c. Investigación de la VS	x		Policía Nacional a través de las Comisarías y el Ministerio Público	En las localidades donde no existe Comisarías investiga la dirección de Auxilio judicial de la Policía Nacional
d. Valorar la procedibilidad y la	x		Ministerio Público en	

² Parámetros tomados de: 1) WHO. (2003) Guidelines for medico-legal care for victims of sexual violence. Geneva; 2) WHO. (2002). World Report on Violence and Health. Geneva; 3) World Health Organization. (2009). Reducing violence through victim identification, care and support programs.

fundamentación de la denuncia			primera instancia y el Juez de audiencias de acuerdo con el Arto 77 CPP	
e. Ofrecer la prueba de cargo como la de descargo	x		Ley 346 Ley Orgánica del Ministerio Público y Ley 406 Código Procesal Penal	
f. Acompañamiento a la VSVS durante el proceso judicial	X		Ley 346 Ley Orgánica del Ministerio Público, Comisarías de la Mujer y Niñez y Centros de mujeres.	
g. Apoyo financiero para gastos médicos, de trámites asociados al proceso judicial			Ley 346 Ley Orgánica del Ministerio Público, Comisarías de la Mujer y Centros de mujeres.	
h. Referencia a servicios	X		Ley 346 Ley Orgánica del Ministerio Público y referencia a Centros de Mujeres que brindan servicios a las víctimas.	
Servicios judiciales				
i. Audiencias preliminares, juzgamiento y sentencia	X		Juzgado de Distrito Penal de audiencia, juzgado Distrito de juicio para delitos graves en caso de delitos contra la libertad e integridad sexual, tal es el caso de la violación	Ley 406 Código Procesal Penal de la República de Nicaragua, Ley 346 Ley Orgánica del Ministerio Público y Ley 260 Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley 641 Código Penal Ley 287 Código de la niñez y la Adolescencia.
j. Procesamiento y condena de agresores.	X		Ministerio Público acusa y representa a la víctima Juzgados Distrito Penal de Audiencia y Juicio Defensor Público representa al acusado	Ley 406 Código Procesal Penal de la República de Nicaragua Ley 641 Código Penal Ley 287 Código de la niñez y la Adolescencia
k. Apoyo a las VSVS después del juicio para obtener compensación y restitución		X		No está normado por ley.
l. Seguimiento de las actuaciones de la situación	x		Arto 403 Código Procesal Penal. Juez de ejecución de	Constitución Política de la República de Nicaragua,

procesal del imputado			sentencia es competente para fijación de penas o medidas de seguridad y las condiciones de su cumplimiento	Ley 406 Código Procesal Penal Ley 260 "Ley Orgánica del Poder Judicial"
m. Coordinación con centros penitenciarios para remisión de sentenciados	X		Arto 409. Código Procesal Penal. Ejecutoriedad de sentencia. Con sentencia firma el Juez de ejecución ordena las medidas para que se cumplan los efectos de la sentencia.	Constitución Política, Ley 406 Código Procesal Penal Sistema penitenciario
Policía³				
a. Recepción de denuncias	X		Arto 222 Código Procesal Penal Las denuncia la interpone las víctimas de forma verbal o por escrito ante Ministerio Público o la Policía Nacional	En caso de víctima de violencia las Comisarías actúa conforme del Protocolo de atención a víctimas y del modelo integral de atención pendiente de concluir.
b. Protección de las pruebas	X		Arto 195. Protección de la Prueba por autoridad competente. Código Procesal Penal por	IML, MP
c. Informe del caso y remisión del mismo a la autoridad judicial competente y copia a la VSVS (firmada, sellada, constancia de fecha, hora de recepción de la denuncia, dirección y datos de los ofensores)	X		Arto 228: informe policial que revela resultado de la investigación policial y se entrega al Ministerio Público y contiene dato e identificación de la persona investigada descripción de las piezas de convicción y su relación con los hechos, relatos de las diligencias practicadas, copias de dictámenes y diligencia practicadas	Comisarías de la Mujer y Niñez. Auxilio judicial Ministerio Público
d. Arresto del ofensor (detención provisoria) y	X		Artículo 231 Código Procesal penal: detención	Policía Nacional Jueces penales

³ Parámetros tomados de: **1)** Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Programa Regional de Capacitación contra la Violencia Doméstica. (2002). Violencia de género, derechos humanos e intervención policial. Costa Rica.

resguardo del lugar de los hechos			Policial procede en tres supuestos: en caso de persecución policial por ser sorprendido en la comisión de un delito, en caso fundado de probabilidad de la comisión de un delito y por orden judicial	
e. Decomiso de armas e identificación de testigos	X		Arto 107 Código Penal. Medidas Privativas de derechos por mandato de juez o en caso de comisión de delitos o como medidas de protección de urgencia Arto 111. del Código Penal La ejecuta la Policía Nacional.	Variables son parte del Protocolo de atención a víctimas y del modelo integral de atención pendiente de concluir.
f. Investigación de denuncias: detalles y antecedentes de la VS, incluyendo la versión de testigos.	X		Arto 113: . Funciones de la Policía Nacional. Código Penal	Realizado por las Direcciones de Comisaría de la Mujer y Auxilio Judicial
g. Seguimiento a las VSVS	X			Idem.
h. Protección a las VSVS y de terceros (de su integridad física, privacidad)		X		Solamente procede en casos de narcotráfico.
i. Referencia a servicios	X			
j. Provisión de información sobre VS y servicios existentes	X			
k. Prevención de la VS (prevención del delito)	X			
Prevención⁴ (transversal a todos los sectores)				
a. Capacitación de proveedores para identificar VSVS	X		Capacitación a jueces / as fiscales sobre el fenómeno de la violencia. Análisis y	Variables son parte del Protocolo de atención a víctimas y del modelo

⁴ Parámetros tomados de: **1)** WHO. (2009). Promoting gender equality to prevent violence against women. Series of briefings on violence prevention. Geneva; **2)** WHO. (2009). Changing cultural and social norms that support violence Series of briefings on violence prevention. Geneva; **3)** WHO. (2009). Reducing violence through victim identification, care and support programmes. Series of briefings on violence prevention. Geneva; **4)** Schewe, P. (2004). Guidelines for developing rape prevention and risk reduction interventions. American Psychological Association. Washington D.C.

			<p>aplicación de las leyes de violencia desde una perspectiva de genero.</p> <p>Capacitación especializada a médico y psicólogos forenses y médicos del Ministerio de Salud en técnica de entrevista de violencia.</p> <p>Sensibilización de causas efectos de la violencia en las mujeres, a mediadores y facilitadores judiciales rurales.</p>	<p>integral de atención pendiente de concluir.</p>
<p>b. Educación para cambiar percepciones sobre normas que refuerzan la VS (i) Es derecho del hombre tener relaciones sexuales con su pareja aunque ella no lo desee, ii) Las mujeres jóvenes son responsables de controlar los deseos sexuales de los hombres, iii) La VS es una forma aceptable de poner a las mujeres en su lugar o castigarlas, iv) La actividad sexual, incluyendo la violación es un marcador de masculinidad, hombría, v) El sexo, la sexualidad son temas tabú, vi) La violencia sexual es una vergüenza para la víctima.</p>		X		
<p>c. Programas de prevención que abordan los siguientes temas:</p> <p>i) Reducción de la VS en citas, ii) VS en jóvenes y adolescentes, iii) masculinidades y normas de género, iv) Ciudades seguras para las mujeres.</p>				
<p>d. Cambios en el marco legal (sanción de la VS)</p>	X		<p>Ley 641 Código Penal dela año 2008</p>	<p>El actual Código Penal Tipifica la violencia</p>

			Propuesta: Ley integral contra la violencia hacia la mujer presentada por la Corte Suprema de Justicia y la propuesta de ley Iniciativa de Ley contra la Violencia presentada por el Movimiento de Mujeres Maria Elena Cuadra.	intrafamiliar y sexual, no aborda de forma integral la violencia contra la mujer, y ante el aumento del numero de victimas y del daño que sufren las mismas La Corte Suprema de Justicia procedió a presentar una nueva propuesta de ley integral contra la violencia hacia la mujer.
e. Herramientas para la evaluación de riesgo aplicadas a respuestas interagenciales				
f. Medidas para evitar la revictimización (por ejemplo, órdenes de protección)	X		Arto 111: Medidas de protección de urgencia Iniciativa de Ley contra la Violencia Nacional.	